



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 041-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-JE-MIG, de fecha 23 de enero de 2023, del jurado evaluador de proyecto de tesis; la Carta N° 028-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 24 de enero de 2023, del Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 038-2023-UNACH/CFECE., de fecha 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el Artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el proyecto de tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3 y el artículo 18 señala sobre la aprobación del proyecto de tesis.

Que mediante Resolución de Facultad N°57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la Directiva N°004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para Uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; establece medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021; se aprueba la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH “Adecuación de los Procedimientos de Gestión de Proyectos y Tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a Través del Trabajo Remoto y la Virtualización”.

Que, la Resolución de Facultad N°058-2020-FCCE-UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, de acuerdo a la Resolución de Facultad N° 99-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de octubre de 2021, se designa asesor y conforma jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Merzas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., periodo 2019 - 2020”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: Dilmer Miler Campos Tamay y María Soledad Hurtado Díaz, asesorado por el Mg. Arnaldo Sánchez Chávez, miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: Mg. César Auberto Zelada Chávay (Presidente), Mg. César Antonio Cieza Gálvez (Secretario), Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe (Vocal) y el Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez (Accesitario).

Que, con Resolución de Facultad N° 031-2022-FCCE-UNACH, de fecha 22 de febrero de 2022, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Facultad N° 99-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de octubre de 2021, respecto a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 041-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de febrero de 2023

conformación del jurado evaluador, quedando como integrantes del jurado: Mg. César Antonio Cieza Gálvez (Presidente), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Secretario), Mg. Katherine Tamayo Tejada (Vocal) y Mg. Edi Rojas Campos (Accesitario); y mediante Resolución de Facultad N° 099-2022-FCCE-UNACH, de fecha 27 de abril de 2022, se modifica el artículo primero de la Resolución de Facultad N° 99-2021-FCCE-UNACH, de fecha de octubre del 2021, designando como asesor al Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez.

Que, con Resolución de Facultad N° 115-2022-FCCE-UNACH, de fecha 01 de junio de 2022, se modifica la Resolución de Facultad N° 031-2022-FCCE-UNACH, de fecha 22 de febrero de 2022, respecto a la conformación del jurado evaluador, quedando como integrantes del jurado: Dr. Milord Idrogo Gálvez (Presidente), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Secretario), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Vocal) y Mg. Edi Rojas Campos (Accesitario).

Que, mediante Informe N° 001-2023-JE-MIG, de fecha 23 de enero de 2023; suscrito por el Dr. Milord Idrogo Gálvez, presidente de jurado evaluador, se deriva, entre otros documentos, la Ficha de Evaluación y el Dictamen del Proyecto de Tesis, suscritos por el jurado evaluador integrado por los docentes: Dr. Milord Idrogo Gálvez (Presidente), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Secretario), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Vocal); aprobando el proyecto de tesis denominado: “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad Dilmer Miler Campos Tamay y María Soledad Hurtado Díaz y asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez.

Que, mediante Carta N° 028-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 24 de enero de 2023, el Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación del proyecto de tesis “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021”, cuyos autores son las Bachilleres en Contabilidad Dilmer Miler Campos Tamay y María Soledad Hurtado Díaz y asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez.

Que, mediante Memorando N° 038–2023–UNACH/FCCE, de fecha 26 de enero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad; aprobando el proyecto de tesis denominado: “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021”, presentado por los Bachilleres en Contabilidad Dilmer Miler Campos Tamay y María Soledad Hurtado Díaz y asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez; asimismo, autorizando a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la FCCE el registro correspondiente del proyecto de tesis.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el proyecto de tesis denominado “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021”, para su ejecución; el mismo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

| | | | |
|--|--|------------|-------------------------------------|
| Título del Proyecto de Tesis | “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021” | | |
| Responsables del proyecto de tesis | Bach. Dilmer Miler Campos Tamay Bach. María Soledad Hurtado Díaz | | |
| Asesor del proyecto de tesis | Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez | | |
| Jurado evaluador del proyecto de tesis | 01 | Presidente | Dr. Milord Idrogo Gálvez |
| | 02 | Secretario | Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo |
| | 03 | Vocal | Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila |

Artículo Segundo: Autorizar a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **el registro** del Proyecto de Tesis Titulado: “Mermas de combustibles y su relación con la rentabilidad de la Empresa Grifo Tumán S.A.C., Periodo 2020 – 2021”, elaborado por los Bachilleres en Contabilidad: Dilmer Miler Campos Tamay y María Soledad Hurtado Díaz y asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 041-2023-FCCE-UNACH

Chota, 01 de febrero de 2023

Artículo tercero: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Asesor, Jurado Evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo quinto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jhonner Mejía Huamán
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH,
Secretaría Académica FCCE-UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado Evaluador.
Asesor
Interesados
Archivo.